



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio nro. 516
Radicado	05001-31-03-010-2021-00341-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	BANCO DAVIVIENDA
Demandado	LEMON TREE GROUP S.A.S..
Tema	Decreta medidas

1.- Conforme al art. 593-10 del C.G.P. se procede a decretar las siguientes medidas:

Se decreta el embargo de los depósitos en cuentas de ahorro, corrientes, CDT, depósitos fiduciarios, CDAT y/o cualquier otro depósito y disponibilidades que figuran a nombre de LEEMON TREE GROUP NIT 9008100870, en los siguientes bancos:

BANCO DE BOGOTA: Cuenta corriente nro. 271554 y de ahorros nro. 271547

BANCOLOMBIA: Cuenta de ahorros nro. 732254

SCOTIABANK DOLPATRIA Cuenta corriente nro. 003018 y de ahorros nro. 011612

BANCO DE OCCIDENTE: Cuenta corriente nro. 832359

DAVIVIENDA: Cuenta de ahorros nro. 202450

Ofíciase a esas entidades en los términos de la norma mencionada, indicando que la medida se limita hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.675.000.000)

2., Se agregan dos oficios con información de Cámara de Comercio, donde al parecer se intentó registrar nuevamente medida sobre establecimiento, pero se recuerda que ya el mismo fue embargado y ya se ordenó secuestro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c7f16b040ac005815f03efa48ebcfd54e3e59753899a6b3363fa6bba8f968e2

Documento generado en 01/12/2021 11:06:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>